

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

---

REF. UAIP2022-053

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

En el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia -ISNA-, a las nueve horas, con veintiocho minutos del día tres de octubre del año dos mil veintidós, la **INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN** hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I- Que en fecha 19 de octubre del corriente año, se dio por recibida la solicitud de información, suscrita por [REDACTED], presentada ante esta dependencia, vía **correo electrónico**, en horario hábil, bajo la referencia **No.UAIP2022-053**, mediante la cual solicitaba *"Información estadística o documental sobre los adolescentes en conflicto con la ley penal en los Centros de Inserción Social de Ilobasco e Ilopango, información aplicando la censura de la identidad de los involucrados y, referida a, únicamente, la cantidad de adolescentes que han reincidido en el periodo de 2020 al 2022; de igual forma, la posibilidad de hacerle llegar vía correo electrónico guías de entrevistas, tanto para miembros de equipos multidisciplinarios como colaboradores jurídicos de los Centros de Resguardo de Ilobasco e Ilopango, sobre la temática antes relacionada y con el propósito de tener diferentes puntos de vista y diferentes conclusiones."* e *"Información estadística de los adolescentes ingresados a los Centro de Inserción Social antes referidos, relacionada con la medida de internamiento y la reinserción social de los adolescentes en el salvador."* y que al no cumplir con los requisitos mínimos de admisión establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos, se realizó prevención, la cual fue subsanada en fecha 21 de octubre del presente año, dando por admitida la misma y en atención a lo que establece en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le otorgó como fecha máxima de entrega de información el día **TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**.
  - II- Que en atención a lo que establece el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se derivó la solicitud de información a la Gerencia de Integración Social por ser la unidad generadora de la información.
  - III- Que habiendo analizado la información remitida por la Gerencia de Integración Social, se establece que esta no involucra la imagen e intimidad personal de niñas, niños y adolescentes y **no vulnera** los Derechos establecidos en los Artículos 37, 46 y 47 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia-LEPINA- ya que la información
-

que a continuación se brinda **es meramente estadística, POR LO TANTO**, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

**ENTREGAR** la información solicitada mediante la asignación, **No. UAIP2022-053**, de acuerdo al detalle siguiente:

**CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ILOPANGO (FEMENINO)**

- 1- Información estadística o documental sobre los adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el Centro de Integración Social de Ilopango (Femenino) que han reincidido en el periodo 2020 al 2022.

<b>AÑO</b>	<b>Población que reincidió</b>
2020	3
2021	1
2022	3

- 2- Información estadística de los adolescentes ingresados al CIS antes referido, relacionada con la medida de internamiento y la reinserción social de las adolescentes durante el año 2020 al 2022

<b>AÑO</b>	<b>Total de ingresos</b>
2020	20
2021	35
2022	315

**CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE ILOBASCO**

- 1- Información estadística o documental sobre los adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el Centro de Integración Social de Ilobasco que han reincidido en el periodo 2020 al 2022.

<b>AÑO</b>	<b>POBLACIÓN INTERNA</b>	<b>REINGRESOS</b>
2020	107 ADOLESCENTES	4
2021	90 ADOLESCENTES	4
2022	861 ADOLESCENTES	3

- 2- Información estadística de los adolescentes ingresados al CIS antes referido, relacionada con la medida de internamiento y la reinserción social de los adolescentes durante el año 2020 al 2022

<b>TOTAL GENERAL</b> 1058 Adolescentes internos en los años de 2020 a 2022.	<b>TOTAL DE REINGRESOS</b> 11
--	----------------------------------

- Respecto a la petición de "remitir guías de entrevistas, tanto para miembros de equipos multidisciplinarios como colaboradores jurídicos de los Centros de Integración Social de Ilobasco e Ilopango" se adjuntan 4 documentos anexos a la presente resolución, los cuales contienen guías de entrevistas que se le realizan al adolescente al ingreso al Centro.

Formularios	NUMERO DE FORMULARIO
FORMULARIO DE INGREGO O ACTUALIZACION DE DATOS DEL SISTEMA (SIPI)	FOR.DD.103
REPORTE PSICOLOGICO	FOR.CI.008
NOTAS DE SEGUIMIENTO	FOR.DD.118

**NOTIFIQUESE**, la entrega de la información al solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

**ARCHIVASE.**

  
  
**Licda. Marcela Elizabeth Granados Méndez**  
**Oficial de Información del ISNA**

*Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no bastan para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos "Si la solicitud o alguno de los actos del interesado no reúnen los requisitos necesarios, la Administración le requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane la falta". Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.*